

- Baremación de las solicitudes presentadas para la LÍNEA 1:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN					
		(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)
HAFIDA CHAREF NAJI	06625236V	0	2	0	3	0	2
ESMERALDA AVILEO SALINERO	02235879A	0	2	0	3	0	0

- Baremación de la solicitud presentada para la LÍNEA 2:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN					
		(01)	(02)	(03)	(04)	(05)	(06)
M.N., B.S.	*****043H	0	2	0	0	0	0

- A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección **PROPONE LA CONTRATACIÓN** de las siguientes trabajadoras, de conformidad con en el orden de puntuación obtenido para el proyecto y perfil profesional indicado:

\*Para la línea 1:

Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTOS TOTAL
1	HAFIDA CHAREF NAJI	06625236V	7
2	ESMERALDA AVILEO SALINERO	02235879A	5

\*Para la línea 2:

Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTOS TOTAL
1	M.N., B.S.	*****043H	2

Finalizado el proceso, la Presidencia disuelve la Comisión siendo las 17,30 horas del día expresado, ordenando que se extienda acta que yo, como Secretaria, certifico.

La Presidenta



La Secretaria

Vocales



*Ayuntamiento*

*De*

*El Robledo*

**ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN**

- En El Robledo, siendo las 17 horas del día 20 de febrero de 2020, para la selección y contratación de **TRES TRABAJADORAS**, categoría **PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, personal laboral temporal, dependiendo del Ayuntamiento de El Robledo, se reúne la Comisión de Selección de personal, integrada por:

Miembro	Identidad
Presidenta	PILAR MIGUEL GARCIA
Vocal	CUSTODIA SANCHEZ RUISECO
Vocal	ALMUDENA SANCHEZ RODRIGUEZ
Vocal	JOAQUIN MANUEL SANCHEZ FERNANDEZ
Secretaría	MARIA ISABEL MUÑOZ RAMOS

- El Ayuntamiento, en el marco del Decreto 259/25019, de 29 de octubre, de la Consejería de Economía Empresas y Empleo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural, se ha acogido a las siguientes líneas de ayuda:

- a) Línea 1. Ayudas para la formalización de contratos temporales, no inferiores a 180 días de duración, con mujeres pertenecientes a los colectivos del artículo 8.2.a) y b).
- b) Línea 2. Ayudas para la formalización de contratos temporales, no inferiores a 180 días de duración, con mujeres pertenecientes al colectivo indicado en el artículo 8.2.c).

- Habiéndose verificado que cumplen con los requisitos establecidos para los colectivos a los que va dirigida la convocatoria, se procede a la baremación de las solicitudes presentadas, de conformidad con las puntuaciones establecidas en la Base 6.3, en la que se valoran los siguientes méritos:

01. Tiempo de permanencia en desempleo:

- Permanencia en desempleo de más de 12 meses a 18 meses: 2 puntos
- Permanencia en desempleo de más de 18 meses hasta 24 meses: 3 puntos
- Permanencia en desempleo de más de 24 meses: 4 puntos

02. Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados: 2 puntos por cada miembro.

03. Por miembros de la unidad familiar dependientes que consten: 1 punto por miembro.

04. Personas solicitantes no beneficiarias de prestación contributiva ni asistencial: 3 puntos

05. Por cada miembro, que carezca de ingresos, que compone la unidad familiar: 1 punto.

06. Por el tiempo sin ser contratado por el Ayuntamiento:

- Desde 1 año hasta 2 años: 2 puntos
- Desde 2 años y un día a 3 años: 3 puntos
- Más de 3 años: 4 puntos